#### Constancia Secretarial

Señora Juez: Le informo que la presente demanda de trámite ejecutivo, nos fue repartida el 24 de junio de 2022 por correo electrónico institucional. A Despacho.

Medellín, 05 de julio de 2022

JUAN DAVID PALACIO TIRADO Secretario



# JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN Cinco de julio de dos mil veintidós

Auto interlocutorio	1156
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	COMFAMA
Demandado	YEIMER CRISTÓBAL HERRERA ÁLVAREZ
Radicado	05 001 40 03 <b>007 2022 00659</b> 00
Temas y subtemas	LIBRA MANDAMIENTO

Teniendo en cuenta que la presente demanda se ajusta a lo preceptuado en los artículos 82, 84, 422 del Código General del Proceso, así como a lo previsto en los artículos 621 y 709 del Código de Comercio, por lo que el Juzgado,

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO:** Librar mandamiento de pago en favor de COMFAMA y en contra de YEIMER CRISTÓBAL HERRERA ÁLVAREZ por las siguientes sumas de dinero:

- a. Por la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M.L. (\$1.709.976) por concepto de capital, incorporado en el pagaré expedido el 11 de mayo de 2022.
- b. Por los intereses de mora a la tasa máxima establecida por la Superintendencia Financiera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 884 del Código de Comercio, desde el 13 de mayo de 2022, y

hasta que se verifique el pago total de la obligación sobre la suma de UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SESENTA Y TRES PESOS (\$1.443.063).

**SEGUNDO:** NOTIFICAR la presente decisión en forma personal a la parte demandada, e infórmesele que cuenta con un término de cinco (5) días para pagar o de diez (10) para formular excepciones.

**TERCERO:** RECONOCER personería al abogado SEBASTIÁN RUIZ RÍOS portador de la tarjeta profesional número 258.799 del Consejo Superior de la Judicatura para que actúe conforme al poder conferido.

**CUARTO:** Se advierte a la parte demandante y su apoderado que deberán guardar bajo su custodia el título ejecutivo materializado o físico, ya que eventualmente se puede requerir por parte del Despacho la presentación del mismo.

## **NOTIFÍQUESE** Y CÚMPLASE

S.V

## KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ

Juez

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz Juez Municipal Juzgado Municipal Civil 007 Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

 $<sup>^{</sup>m i}$  Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 096** hoy **6 de julio de 2022** a las 8:00 a.m.

### ${\sf C\'odigo\ de\ verificaci\'on:\ b06d2ba76907f79b0b2ee848b6bb2e2219f645e6bf635fd57e1a6f2785860a8b}$

Documento generado en 05/07/2022 11:31:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica